



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2013-MPH/CZ

Caraz, **26 ABR. 2013**

VISTOS; el Informe N° 044-2013-MPH-CZ-A/GM/G.S.CyGA/UEyGA, de fecha 17 de abril del 2013 e Informe N° 0086-2013/MPHy/05.20, de fecha 19 de Abril del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°044-2013-MPH-A/GM/G.S.CyGA/UEyGA, de fecha 17 de Abril del 2013, el Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la ratificación del Proyecto "Implementación y Mejoramiento de la Limpieza Publica, Distrito de Caraz;

Que, mediante Informe N° 0086-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 19 de abril del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva certificación presupuestal, para la aprobación del Plan de capacitación de: **"Implementación y Mejoramiento de la Limpieza Pública del Distrito de Caraz"** cuyo objetivo es mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos de la limpieza Pública de la ciudad de Caraz, autorizándosele para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.76,500.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un Instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la





mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, para el presente año, mediante **Decreto Supremo N°002-2013-EF**, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y modernización Municipal del año 2013, donde en su **Artículo 2º.- Fines y Objetivos del Plan de Incentivos**, dispone que el Plan de Incentivos es un Instrumento del Presupuesto por resultados, (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos fines y objetivos entre el más importante es: **e) Mejorar la provisión de Servicios Públicos;**

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los gobiernos locales, como parte del programa de incentivo Municipal, que busca fortalecer la participación de los Gobiernos Locales para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones priorizadas;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"Implementación y Mejoramiento de la Limpieza Pública del Distrito de Caraz"**, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 76,500.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0203: 0031843– Mejoramiento de los Servicios de Limpieza, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos.

**Fuente de Financiamiento
Rubro**

**5 : Recursos Determinados
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	5001181 : Servicio Limpieza Pública.
Función	17 : Ambiente
División Funcional	055 : Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional	00124 : Gestión de Residuos Solidos
Meta	00007:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, previa Coordinación con el Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, la ejecución del presente Plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL